

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo, el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, establece que el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veinticuatro.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández-

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/202/2024, con fecha de recepción catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, según se aprecia en oficio puesto a la vista.

**4. Órgano supervisado.** Oficialía de Partes del Distrito Judicial de Monclova.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, el día trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** La Licenciada Ana Rosa Perez Jiménez, Oficial de Partes del Distrito Judicial de Monclova.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día catorce de febrero del año dos mil veinticuatro y en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, no obstante, se advierte que la certificación carece de sello del órgano no jurisdiccional.

## REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere al Titular la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Escritos recibidos:** Durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés fueron recibidos **29288** documentos, entre demandas iniciales, promociones, medios de auxilio, y demás. La información desglosada, así como su distribución a cada uno de los órganos jurisdiccionales, se localiza en el **“Anexo 1 OP, Escritos y promociones recibidas”**.

**Asignación directa** Durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se advierte que **126** asuntos fueron asignados directamente por diversas situaciones. El desglose de la asignación directa en temporalidades semanales, así como la distinta información que se desprende de los asuntos, se podrá observar en el **“Anexo 2 OP, Asignación directa”**.

**Análisis de folios de captura de demandas:** Se procedió a revisar de manera aleatoria la captura de **10** folios de demandas, a fin de constatar que la información física coincida con la capturada en los sistemas de gestión de la Oficialía de Partes. El desglose de los folios analizados se podrá observar en el **“Anexo 3 OP, Revisión de folios”**.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben **05** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que siendo las quince horas del día trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se concluyó la segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>NOMBRE (A)</b>	<b>CARGO</b>
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

**De la Oficialía de Partes:**

<b>FUNCIONARIO (A)</b>	<b>CARGO</b>
Licenciada Ana Rosa Pérez Jiménez	Oficial de Partes

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Titular:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Ana Rosa Pérez Jiménez	Oficial de Partes
2	Lizmara Janeth Saldaña García	Auxiliar Administrativo
3	Alicia Abisag Nava Guerrero	Secretaria Taquimecanógrafa
4	Celeste Zulema Ordoñez De Hoyos	Secretaria Taquimecanógrafa
5	Natalia Guadalupe Galván Aguilar	Secretaria Taquimecanógrafa
6	José Gabriel Castillo Rodríguez	Secretario Taquimecanógrafo

**Aclaración:**

Los C. Alicia Abisag Nava Guerrero, Natalia Guadalupe Galván Aguilar y José Gabriel Castillo Rodríguez, cambiaron a esquema de base a partir del 01/11/2023.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, del cual hacen entrega de **01** sobre cerrado.

**ANEXO 1 "O"**  
**ESCRITOS Y PROMOCIONES RECIBIDAS**

Del análisis de los sistemas de gestión durante el periodo de inspección, se obtiene lo siguiente:

<b>Cantidad de escritos iniciales de demanda recibidos durante el periodo de la inspección</b>	<b>4976</b>
<b>Cantidad de promociones recibidas durante el periodo de la inspección</b>	<b>24312</b>

Cantidad de escritos iniciales de demandas recibidas y desglosadas por Órgano Jurisdiccional turnado.

<b>Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados civiles</b>		<b>Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados familiares</b>	
Juzgado 1ro Civil	808	Juzgado 1ro Familiar	522
Juzgado 2do Civil	799	Juzgado 2do Familiar	524
Juzgado 3ro Civil	789	Juzgado 3ro Familiar	529
<b>Total:</b>	<b>2396</b>	Juzgado 4to Familiar	525
		<b>Total:</b>	<b>2100</b>

<b>Número de escritos de demandas dirigidos a Tribunal Laboral</b>	<b>480</b>
--	------------

Cantidad de promociones recibidas y desglosadas por órgano jurisdiccional turnado

<b>Número de promociones dirigidos a juzgados civiles</b>		<b>Número de promociones dirigidos a juzgados familiares</b>	
Juzgado 1ro Civil	3447	Juzgado 1ro Familiar	2921
Juzgado 2do Civil	3508	Juzgado 2do Familiar	3856
Juzgado 3ro Civil	3147	Juzgado 3ro Familiar	3596
<b>Total:</b>	<b>10102</b>	Juzgado 4to Familiar	2973
		<b>Total:</b>	<b>13346</b>

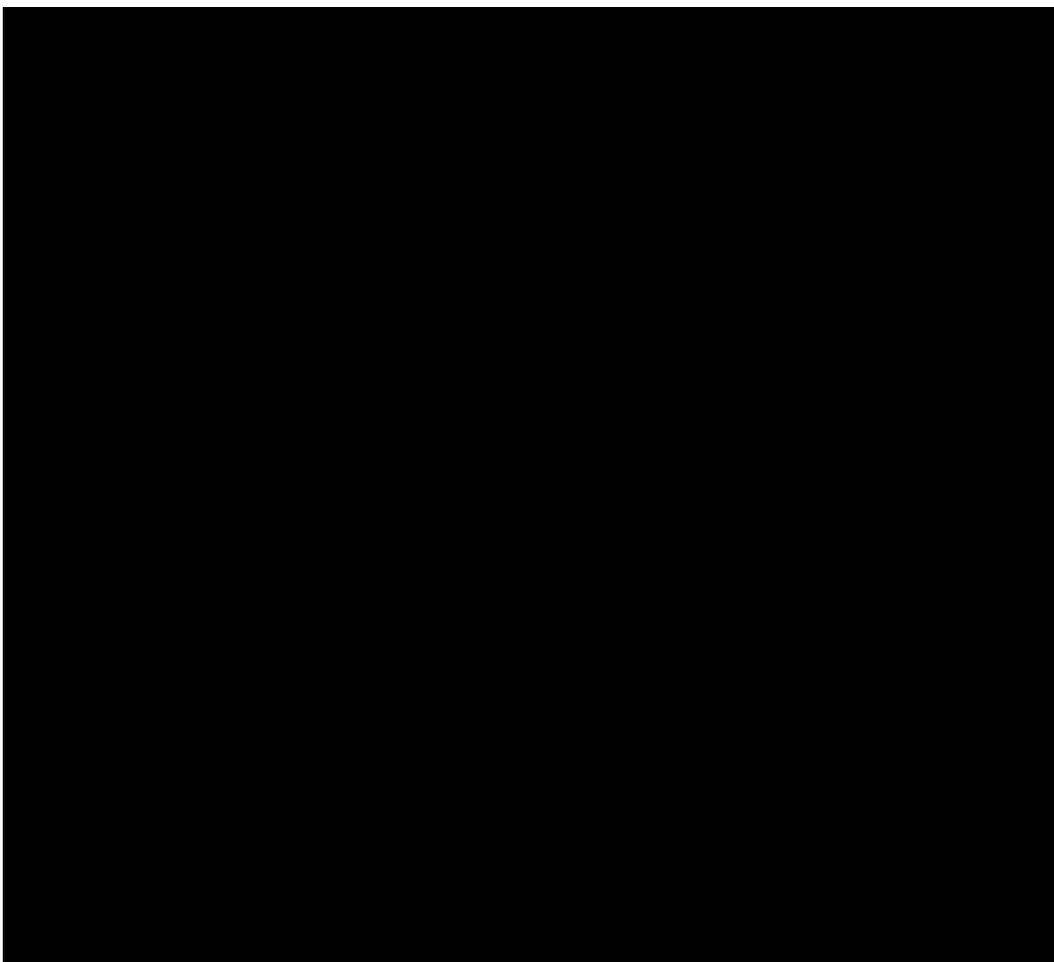
<b>Número de promociones dirigidos a Tribunal Laboral</b>	<b>864</b>
---	------------

Cantidad de promociones dirigidos a Tribunales y Salas recibidos en total.

<b>Número de escritos de término dirigidos a Tribunales y Salas.</b>	<b>Cantidad recibida</b>
Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sala Colegiada Civil y Familiar	0
Tribunal Distrital	2
T. Conciliación y Arbitraje	0
Otro	4

Aclaraciones:

1. La información correspondiente a los juzgados Civiles se obtiene a razón de lo descrito en la observación 1 del presente anexo..
2. La información correspondiente a los juzgados Familiares se obtiene de la estadística rendida a Secretaría Técnica, toda vez que de la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIJ) no se pudo obtener.
3. La información correspondiente al Tribunal Laboral se obtiene de registros internos, toda vez que del sistema no se puede obtener, así como tampoco de la estadística, ya que no contempla dicho tribunal para informe mensual.
4. Respecto a las promociones del Juzgado 1ro Familiar, se incluyen aquellos de asuntos en materia familiar tradicional.
5. Respecto a las promociones dirigidas a juzgados, se contemplan también aquellas promociones de término.
6. Respecto a *Números de escritos de término dirigidos a Tribunales y Salas*, en el apartado de *Otros* se refieren al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Saltillo.



**ANEXO 2 "O"**  
**ASIGNACIÓN DIRECTA**

Total de asuntos asignados directamente durante el periodo de la inspección, se obtiene lo siguiente:

	<b>Total</b>
Cantidad de asuntos asignados directamente	<b>126</b>

Cantidad de asuntos que fueron asignados directamente durante cada mes por órgano jurisdiccional:

Juzgado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1ro Civil	22	4	2	2	2	0	32
2do Civil	5	3	7	5	7	1	28
3ro Civil	0	1	6	2	5	1	15
1ro Familiar	6	13	11	5	5	7	47
2do Familiar	1	0	2	0	0	0	3
3ro Familiar	0	0	0	0	0	0	0
4to Familiar	0	0	0	0	0	1	1
							<b>126</b>

Muestra de al menos 19 registros a revisar en el sistema, a fin de constatar las condiciones de la asignación, así como que se ajusten a los supuestos señalados en el inciso H del artículo 7 del Reglamento de las Oficialías de Partes.

	Juzgado	N° de folio	Condiciones de la asignación	Validación de la asignación
1	1ro Civil	1464	Por tratarse de demanda de reconocimiento de crédito con motivo de procedimiento de Quiebra de Altos Hornos de México, en relación al expediente 353/1999, relativo a Procedimiento Especial de Suspensión de Pagos promovido por Altos Hornos de México.	Válida
2	1ro Civil	1534	Asignación ordenada por Sala Civil y Familiar mediante oficio 798/2023 referente a despacho 20/2023 de fecha 05/07/2023 de autos del expediente 216/2021	Válida
3	1ro Civil	1868	Excusa calificada de legal por el Tercer Tribunal Distrital mediante oficio 846/2023 de fecha 02/10/2023 del Toca Civil 129/2023.	Válida
4	2do Civil	964	Excusa calificada de legal por el Tercer Tribunal Distrital mediante oficio 612/2023 de fecha 01/07/2023 del Toca Civil 94/2023.	Válida
5	3ro Civil	984	Por oficio exhorto emitido por la Juez 4to Civil de Cajeme, Sonora, dirigido al Juzgado 3ro Civil.	Válida
6	2do Civil	1268	Excusa calificada de legal por el Tercer Tribunal 796/2023 de fecha 18/09/2023	Válida

7	2do Civil	1393	Asignación ordenada por Sala Civil y Familiar mediante oficio 798/2023 referente a despacho 31/2023 de fecha 12/10/2023 de autos del expediente 506/2020	Válida
8	2do Civil	1560	Se trata de una tercería del expediente principal 355/2022 del Juzgado 2do Civil	Válida
9	3ro Civil	1596	Se trata de un exhorto dirigido al Juzgado 3ro Civil, mismo que es solicitado se designe a esa autoridad por parte de la Juez 2do Civil	Válida
10	3ro Civil	1209	Juicio Previo de Medios Preparatorios de Juicio exp 601/2023 en el Juzgado 3ro Civil.	Válida
11	1ro Familiar	576	Se envía oficio 366/2023/2F emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
12	1ro Familiar	642	Se envía oficio 1131/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
13	1ro Familiar	654	Se envía oficio 1154/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
14	1ro Familiar	761	Se envía oficio 1398/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
15	1ro Familiar	856	Se envía oficio 1622/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida

16	1ro Familiar	1029	Se envía oficio 1953/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
17	1ro Familiar	1065	Se envía oficio 2038/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
18	1ro Familiar	1076	Se envía oficio 2061/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
19	1ro Familiar	1089	Se envía oficio 2126/2023 emitido por el Juzgado 1ro Familiar, en el que conforme al Acuerdo C-159/2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se deriva que los asuntos en materia familiar tradicional sean tramitados por vía juicio oral familiar.	Válida
20	2do Familiar	775	Excusa calificada de legal por el Tercer Tribunal Distrital mediante oficio 772/2023 de fecha 11/09/2023 del Toca Civil 117/2023.	Válida
21	4to Familiar	1093	A razón de guardias durante periodo vacacional de invierno 2023, en el cual se asignó al Juzgado 4to para cubrir guardias durante ese periodo.	Válida

**ANEXO 3 "O"  
REVISIÓN DE FOLIOS**

Muestreo de 05 folios de escritos iniciales de demanda entregadas por ventanilla para verificar que su entrega al Juzgado se ajuste a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de las Oficialías de Partes.

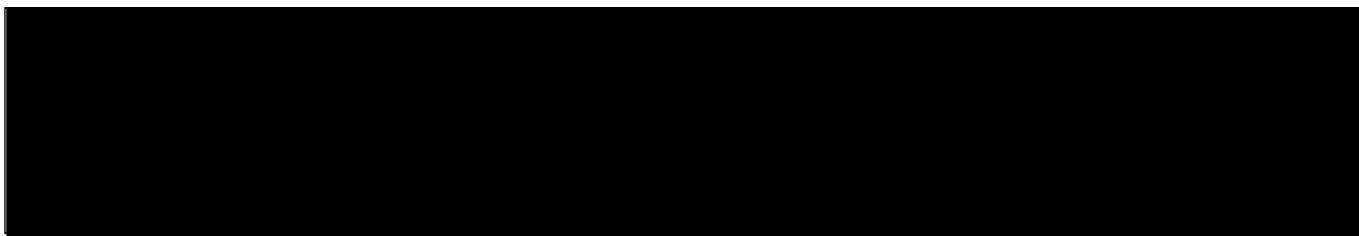
<b>Folio</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Fecha de Recibido del Escrito Inicial de Demanda por Ventanilla</b>	<b>Fecha de entrega al Juzgado</b>	<b>Observaciones</b>
927/2023	3ro Civil	13/07/2023	14/07/2023	
970/2023	2do Civil	31/07/2023	01/08/2023	
1738/2023	1ro Civil	05/09/2023	05/09/2023	
711/2023	3ro Familiar	24/08/2023	25/08/2023	
21/07/2023	2do Familiar	21/07/2023	21/07/2023	

Muestreo de 05 folios de escritos iniciales de demanda recibidas vía buzón electrónico para verificar que su entrega al Juzgado se ajuste a lo establecido en el artículo 21 de las Reglas de Operación del Buzón Electrónico de Demandas y promociones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Folio</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Fecha de Recibido del Escrito Inicial de Demanda vía Buzón Electrónico</b>	<b>Fecha de entrega al Juzgado</b>	<b>Observaciones</b>
706/2023	3ro Familiar	23/08/2023	24/08/2023	
693/2023	3ro Familiar	21/08/2023	22/08/2023	
1061/2023	2do Civil	10/08/2023	11/08/2023	
1009/2023	2do Civil	03/08/2023	04/08/2023	
1064/2023	1ro Familiar	11/12/2023	12/12/2023	

**Aclaración:**

Para distinguir las demandas que se reciben vía buzón electrónico de las presentadas en ventanilla, al momento de generar el reporte de envío el personal de la Oficialía de Partes hace las distinción revisando cada una de ellas y haciendo la anotación a computadora con la palabra *DIGITAL* refiriéndose a que estas fueron recibidas por el BEDP, además respecto a promociones recibidas en ventanilla, se encuentran circuladas el número de folio, del cual se hacen las distinciones en la forma de presentación.



La licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

Inspectora Auxiliar.